



**Políticas del Sorteo Anáhuac para Becarios
Colaboradores**

Sorteo Anáhuac 2016

Más y mejores líderes.

Abril 2016

1. Objetivo del documento

El presente documento tiene como propósito establecer el Reglamento interno para Becarios Colaboradores del Sorteo Anáhuac.

Se entiende como Becario Colaborador a cualquier alumno de nivel preparatoria, licenciatura o posgrado, de las instituciones miembro de la Red de Universidades Anáhuac que se encuentre gozando de alguno de los tipos de beca que otorgan las Universidades Anáhuac.

2. El porqué del proyecto del Sorteo Anáhuac

Cada una de las instituciones que conforman la Red de Universidades Anáhuac, conscientes de las necesidades locales y de los requerimientos nacionales por contar con más y mejores profesionistas, vio en el Sorteo Anáhuac una oportunidad para poder beneficiar a un mayor número de estudiantes.

Fue así que decidieron emprender el proyecto del Sorteo Anáhuac con la misión de seguir formando más y mejores líderes, que sean un instrumento para la mejora de la sociedad, la familia y el país.

Es importante recordar que los remanentes que genere el Sorteo Anáhuac se destinará de forma íntegra al programa de Becas, Infraestructura y Mejora Académica.

3. Asignación de boletos a becarios

Con aprobación del Consejo Superior y de los Rectores de la Red de Universidades Anáhuac, se determina la asignación de talonarios y boletos a vender por parte de los alumnos becarios. La tabla de asignación queda de la siguiente forma:

- Si el alumno se encuentra en el siguiente rango de beca: del 1 al 50%, entonces deberá vender: 1 talonario (11 boletos).
- Si el alumno se encuentra en el siguiente rango de beca: del 51 al 100%, entonces deberá vender 2 talonarios (22 boletos).

Es facultad del Comité Rectoral de cada Universidad, evaluar y determinar si el rango de boletos a vender por alumno becario es mayor al establecido en este reglamento. Podrá ser mayor, pero nunca menor al establecido en este documento.

4. Venta de boletos

Todos los becados de la Red de Universidades Anáhuac, deberán de vender boletos como parte de los requisitos para mantener la beca. Esto quedó estipulado en el Reglamento de Becas y Crédito educativo, Título I (Becas), Capítulo III (De la conservación de la beca), Artículo 10: “Haber participado como colaborador en la venta de boletos del Sorteo Anáhuac, apegado a las políticas del Sorteo Anáhuac de su Universidad”.

Ningún becado podrá devolver boletos sin vender, a excepción del boleto de regalo (el onceavo boleto) que podrá ir a su nombre y que no deberá de depositar en el banco.

5. Excepciones para la venta de boletos

Las Universidades podrán al momento de enviar la lista de becarios a la Oficina Central de Sorteo Anáhuac, depurar los nombres de becarios de la institución, previa comunicación con el Coordinador de Control del Sorteo.

Los casos que están estipulados y sirven como informativos pero no limitativos para la no venta de boletos son:

- Alumnos de último semestre. Este caso depende de cada campus y a discreción de lo que el Comité Rectoral decida en coordinación con el Director del Sorteo Anáhuac.

Más y mejores líderes.

6. Sanciones al incumplimiento del Título I, Capítulo III, Artículo 10 del “Reglamento de Becas y Crédito Educativo”

Este párrafo expone las sanciones que podrán tener los becarios ante el incumplimiento del Título I, Capítulo III, Artículo 10 del Reglamento de Becas y Crédito Educativo:

Con aprobación del Consejo Superior y con el conocimiento de los Rectores de la Red de Universidades Anáhuac, se enlistan las consecuencias de la no participación en la venta de boletos o el no cumplimiento de las fechas límite establecidas para el retorno de boletos totalmente vendidos y pagados, por los alumnos becarios.

Es importante mencionar que estas sanciones serán el último recurso a utilizar. Siempre deberá existir un trabajo previo de concientización, apoyo, seguimiento y motivación a los alumnos para que cumplan con este requisito que al tener una beca les implica.

Caso 1

- Sabiendo la responsabilidad que tiene con la venta de boletos, no acudan por sus boletos y hagan caso omiso a los llamados que se le hayan hecho al alumno.
 - a. Disminución del 25% en su porcentaje de beca.
 - i. Ejemplo: si tenía 50% de beca, se le disminuye al 25%

Nota: No es el 25% del porcentaje de beca que tiene actualmente el alumno, es 25 puntos porcentuales de lo que el alumno becario tiene de beca. **Caso 2**

- Alumnos becarios que paguen y entreguen fuera de las fechas establecidas:
 - b. En la 1ª semana de retraso: Amonestación 1
 - c. En la 2ª semana de retraso: Amonestación 2 + hold administrativo
 - d. En la 3ª semana de retraso: hold administrativo + disminución de 5% en su porcentaje de beca. Nota: 5 puntos porcentuales, no 5% de la beca que tiene asignada el alumno.
 - e. En la 4ª semana de retraso: hold administrativo + disminución de 10% extra al 5% de la semana anterior en su porcentaje de beca. Nota: se vuelven 15 puntos porcentuales, no el 15% de la beca que tiene asignada el alumno.